

General Roca, 27 de agosto de 2026.-lr

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "KOVALOW ALICIA Y RETAMAL ADOLFO ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nro. RO-16234-C-0000), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3, y:-

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de ALICIA KAVALOW ocurrido el día 06/11/2016 en General Roca -provincia de Río Negro- y de ADOLFO ENRIQUE RETAMAL ocurrido el día 15/05/2021 en Villa Regina -provincia de Río Negro- y conforme certificado de defunción acompañada.-

Quienes fallecieron se encontraban unidos en matrimonio por acto celebrado el día 02/05/1969 (según certificado de matrimonio obrante en autos).-

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

- CRISTIAN MATÍAS RETAMAL, el día 5 de febrero de 1985 en la ciudad de Allen -Provincia de General Roca- , cf. certificado de nacimiento,
- PABLO MARCELO ADOLFO RETAMAL, el día 21 de noviembre de 1973 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro-, cf. certificado de nacimiento,
- ADRIANA VERÓNICA RETAMAL, el día 16 de marzo de 1970 en la ciudad de Allen. -Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento,

En fecha [21/06/2023](#) se declara abierta la sucesión y competente este Juzgado para entender en la misma.-

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.-

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art. 618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de ALICIA KAVALOW y de ADOLFO ENRIQUE RETAMAL, le sucederán como personas beneficiarias únicas y

universales a la herencia sus descendientes **CRISTIAN MATÍAS, PABLO MARCELO ADOLFO** y **ADRIANA VERÓNICA**, de apellido **RETAMAL**. REGISTRAR.

Andrea V. de la Iglesia
Jueza